

Decreto n° 027/94

Puerto Yerua, diciembre 23 de 1994

Visto:

El funcionamiento inherente de la caja de Ahorro n° 20958/9 del Banco de E. Ríos;

Considerando:

Que a los fines de que fue abierto, no se cumple, en función de que el Banco funciona en localidad distinta.-

Que con la bta. bta., el manejo se simplifica.-

Que la contabilidad se prepara en forma cronológica, clara y cierta, los movimientos financieros.-

Que es innecesario mantener la caja de Ahorro en el Banco Entre Ríos;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yerua" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 2001 y por Decreto 6659/91 M.G.J.O. y S.P.

D E C R E T A:

Artículo 1°: Aprobar el cierre de la caja de Ahorro n° 20958/9 del Banco Entre Ríos, Sucursal Odre.-

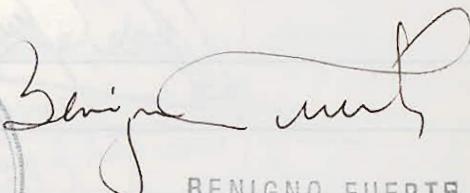
Artículo 2°: Disponer al Bco. que el saldo existente, se acredite en la caja Ahorro 16076/9 del mismo Banco y Sucursal, de pesos: Tres con 67/100 (\$ 3,67.-)

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Municipal.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-


N. Osvaldo Saparitis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RÍOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RÍOS